

Cortazar, Guanajuato, a 15 de enero del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900000726

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900000726.

En la cual requiere la siguiente información:

“Solicito conocer si el municipio compró semáforos durante el año de 2025 con la intención de instalarlos en puntos importantes de vialidad. En caso de ser así, favor de compartir la cantidad de semáforos que se compraron, pero también, los accesorios o herramientas que se compraron para su instalación. De la misma manera, solicito conocer cuánto se pagó por la compra de estos semáforos y su equipo y a qué empresa se pagó o qué empresa fue la proveedora. Favor de anexar las facturas correspondientes de las compras de estos semáforos.” (SIC).

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información y se solicitó a la Tesorería Municipal y a Transito municipal, otorgando en ese orden sus contestaciones:

TESORERIA MUNICIPAL:

“...Le manifiesto que, durante el ejercicio 2025 no se realizaron erogaciones por el concepto solicitado por lo que no es posible emitir una respuesta...”

TRANSITO MUNICIPAL:

“...Se le informa que los datos requeridos no son de nuestra competencia, ya que las compras y facturas correspondientes a otras áreas administrativas la información solicitada acerca de la compra de semáforos, costos herramientas para las instalaciones y



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

empresas proveedoras, no se encuentra dentro de nuestro departamento. En correlación con el art. 97 de la LTAIPG, que dicta lo siguiente:

Incompetencia

Artículo 97. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes...” (SIC).

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
“EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA”

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

